

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

FISCALÍA

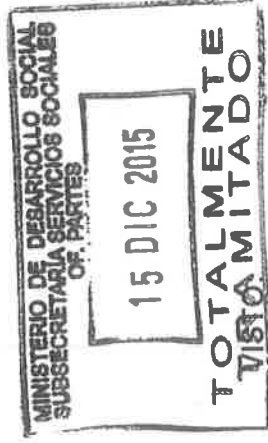


REGULARIZA CONTRATACIÓN CON HOTELERA SAN FRANCISCO E INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 01070

SANTIAGO, 14 DIC 2015

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE



Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.253, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N°29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el asunto materia del presente acto administrativo, dice relación con un arriendo de un salón en un hotel de Santiago, para la realización una jornada efectuada por personal del Departamento de Diseño Metodológico de la División de Promoción y Protección Social, sin la ocurrencia de las formalidades internas para éste tipo de contrataciones ni menos - aparentemente - asociado algún mecanismo de los contemplados en la Ley N° 19.886 y su reglamento.
- 2° Que, requeridas las explicaciones por la Coordinadora de la Unidad de Gestión Interna a la Jefatura (S) del departamento antes citado, ambos de la División de Promoción y Protección Social, explica éste, mediante Memorando N° 01-Á/3996, de fecha 19 de octubre de 2015 - en síntesis - que se trato de una jornada de trabajo del Programa Piloto de Salud Mental para presentar los resultados de tres estudios con la asistencia de equipos externos, que existieron algunas disociaciones y trámites administrativos referentes a la forma de financiamiento de la jornada, demoras del proveedor que prestó el servicio, y otras que deberán ser dilucidadas en un procedimiento disciplinario.
- 3° Que, los servicios se prestaron por parte de Hotelera San Francisco también conocido como Hotel Plaza San Francisco.
- 4° Que, finalmente, la Jefa de la División de Administración y Finanzas mediante Memorando 033/0914, de fecha 26 de octubre de 2015, informa que el servicio se realizó el día 01 de octubre de 2015, y que la solicitud de compra fue recibida en el Departamento de Administración Interna de la citada División, con fecha 05 de octubre de 2015, sin tener mayor justificación formal al respecto, devolviéndose los respectivos antecedentes.
- 5° Que, a la fecha no se ha recibido factura y se adeuda el servicio al Hotel ya citado.
- 6° Que, se adjunta entre los antecedentes el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (661-2015) que da cuenta de la existencia de recursos suficientes para proceder a la presente actuación administrativa y derivar en su pago.

240225415

7° Que, no obstante la prestación del servicio y la existencia de fondos, es menester indicar que las adquisiciones de bienes y/o servicios como es el del caso, constituye un contrato administrativo afecto a la Ley N° 19.886 y su respectivo reglamento, situación que por lo informado se obvió por una serie de consideraciones que deberán ser dilucidadas.

8° Que, no obstante lo expuesto en el considerando precedente, no resulta justo y adecuado provocar un menoscabo patrimonial a un tercero que de buena fe contrató con la Administración, provocando a su vez un enriquecimiento injustificado para del Fisco de Chile, por una serie de actos internos que el respectivo procedimiento disciplinario habrá de esclarecer.

Que, vistas las facultades que confiere la ley,

RESUELVO

1° **REGULARIZASE** la situación acontecida con **HOTELERA SAN FRANCISCO S.A., R.U.T.: N°99.511.100-4**, debiendo efectuarse el pago, previa facturación, por la suma de **\$1.258.673.- (un millón doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y tres pesos)**, por las razones antes expuestas.

2° **IMPÚTESE** el gasto que irroge la presente resolución al Programa 21-01-05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 993 "Programa Piloto Salud Mental" correspondiente al Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales año 2015.


3° **ORDÉNESE** investigación sumaria por los hechos materia de la presente resolución y otros que aparezcan del transcurso del proceso, designándose al efecto como investigador a don Hugo Cárdenas Vera, funcionario, grado 8 de la E.U.S. de la dotación de esta Subsecretaría.

4° **NOTIFIQUESE** el nombramiento antes señalado por parte de la Ofician de Partes.

5° **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a la Fiscalía, a la División de Promoción y Protección Social, al Departamento de Administración Interna, al Departamento de Contabilidad y Finanzas, y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDASE Y COMUNÍQUESE

Asignación:	24-03-993	
ID	NOMBRE	\$
298568	Hotel.S.Fco	1.258.673.-
V° B° Presupuesto: V	Fecha: 11.12.2015	


JUAN EDUARDO FAÚNDEZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



Rodolfo Favéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

FTO